

Bionegocios Ecuador

Sostenibilidad de la
biodiversidad nativa



GUÍA DE LINEAMIENTOS para los Bionegocios en Ecuador



Bionegocios Ecuador

Sostenibilidad de la
biodiversidad nativa



GUÍA DE LINEAMIENTOS para los Bionegocios en Ecuador



GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS BONEGOCIOS EN ECUADOR

Una publicación del Ministerio de Ambiente y Energía, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), CAF Banco de desarrollo de América Latina y el Caribe y Fundación Heifer Ecuador.

Ministro de Ambiente y Energía

Juan Carlos Blum

Representante de CAF en Ecuador

Diana Mejía

Responsable proyecto GEF-CAF

Mauricio Velásquez

Directora Fundación Heifer Ecuador

Rosa Rodríguez

Coordinador del proyecto Bonegocios Ecuador

Karina Ron Villacrés

Autor

Karina Ron Villacrés

Especialista de Biodiversidad

Proyecto Bonegocios Ecuador

Edición

Lorena Andrade

Fotografías

Fundación Heifer Ecuador – Proyecto Bonegocios Ecuador

Diseño y diagramación

Nadia Hidalgo / Salem Diseño

Quito - Ecuador, 2026

ISBN: 978-9942-824-13-4

Derechos de propiedad compartida entre Ministerio de Ambiente y Energía, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), CAF Banco de desarrollo de América Latina y el Caribe y Fundación Heifer Ecuador. Se autoriza la reproducción citando la fuente.

FUNDACIÓN HEIFER ECUADOR

593 2 250 1427 / 290 8985

www.heifer-ecuador.org

CONTEXTO

Desde la adopción del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en 1992, se ha puesto en evidencia que la biodiversidad y los recursos naturales son factores estratégicos para el desarrollo de las naciones, en particular de aquellas con menores ventajas económicas, que, de manera paradójica, concentran la mayor riqueza biológica del planeta.

La biodiversidad y los recursos naturales representan hoy en día un pilar estratégico para el desarrollo de los países. Además de proveer materias primas esenciales para la vida humana, son fundamentales para mantener el equilibrio de los ecosistemas, al generar múltiples servicios ambientales. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado una reducción significativa de la biodiversidad, producto del deterioro ambiental, el cambio climático y los patrones de consumo.

Las afectaciones derivadas del deterioro ambiental, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad recaen de manera diferenciada sobre la población, al



**La biodiversidad y los
recursos naturales
representan hoy en día
un pilar estratégico
para el desarrollo de
los países.**

GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS BIONEGOCIOS EN ECUADOR

ser las mujeres quienes enfrentan con mayor intensidad los riesgos y vulnerabilidades asociados. Esto se debe no solo a las desigualdades estructurales en el acceso a recursos, tierra y oportunidades, sino también a su rol central en la gestión cotidiana de la vida, el cuidado de la familia y la transmisión de saberes relacionados con el uso sostenible de la naturaleza. Esta relación estrecha entre las mujeres, la conservación de la vida y la protección del planeta convierte su participación activa en un elemento indispensable para la construcción de un modelo económico sostenible con un enfoque de justicia ambiental y social.



El comercio de productos derivados de la biodiversidad ha adquirido una importancia creciente a nivel global. Esto se debe, no solo a la demanda de consumidores que buscan alternativas sostenibles, sino también a su potencial como motor para el desarrollo económico de países megadiversos como Ecuador. Este enfoque conecta la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de comunidades rurales en situación de vulnerabilidad, promoviendo ingresos a través de cadenas de valor inclusivas y sostenibles, según la Decisión 523 de la Comunidad Andina.

La incorporación del término biocomercio durante la COP 6 del Convenio sobre Diversidad Biológica en 1996 marcó un hito en la integración de la sostenibilidad con el comercio internacional. Este término, aplicado en iniciativas económicas sostenibles, sentó las bases para la creación de mercados verdes y responsables, al impulsar estándares ambientales internacionales y buenas prácticas de manejo (Comunidad Andina, Decisión 523, citado en Velasco Mayorga, 2025).



La relación estrecha entre las mujeres y la conservación, convierte su participación activa en un elemento indispensable para la construcción de un modelo económico sostenible e inclusivo.



BIOCOMERCIO

Sentó las bases para la creación de
mercados verdes y responsables

Estándares ambientales
internacionales

Buenas prácticas
de manejo

En Ecuador, la Iniciativa de Biocomercio se ha implementado
a través de tres programas principales.

1

**PROGRAMA NACIONAL
DE BIOCOTRERCIO
SOSTENIBLE (PNBSE)**

2

**PROGRAMA
DE BIOCOTRERCIO
ANDINO**

3

**PROYECTO
BIONEGOCIOS
ECUADOR**

El primero fue el Programa Nacional de Biocomercio Sostenible (PNBSE), establecido en 2001 mediante un convenio entre el Ministerio de Ambiente (actualmente el Ministerio de Ambiente y Energía), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés) y la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI), que impulsó a diversas iniciativas de biocomercio en el país. Posteriormente, se desarrolló el Programa de Biocomercio Andino, denominado “Facilitación

GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS BIONEGOCIOS EN ECUADOR

de financiamiento para negocios basados en la biodiversidad y apoyo a actividades de desarrollo de mercados en la Región Andina”, implementado a nivel regional en Colombia, Perú y Ecuador, por banco de desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF y ejecutado en el Ecuador por la CORPEI, establecido entre el 2011 y 2014, se apoyó a

Los bionegocios en Ecuador se sustentan en la articulación entre biodiversidad, política pública y mercado, para generar valor económico sostenible a partir del uso responsable y sostenible de los recursos naturales.



51 iniciativas y empresas piloto, cubriendo sectores como alimentos, farmacéuticos, cosméticos y turismo sostenible, y logrando mejoras en la aplicación de los principios de biocomercio. Y por último al momento se encuentra en ejecución el Proyecto Bionegocios Ecuador, liderado por el Ministerio de Ambiente y Energía, implementado por CAF y ejecutado por la Fundación Heifer Ecuador, con un periodo de implementación 2022 - 2027 con una cobertura a nivel nacional, la cual se ha propuesto generar condiciones habilitantes para consolidar un ecosistema de negocios basados en el uso sostenible de la biodiversidad nativa, con enfoque de género, interculturalidad e intergeneracionalidad.

Bajo este contexto, Ecuador ha avanzado en la construcción de definiciones y marcos conceptuales que orientan el desarrollo de los bionegocios y bioemprendimientos, sustentados en el principio constitucional del *sumak kawsay* o buen vivir, que integra la sostenibilidad y la equidad (García Samaniego et al., 2024). Asimismo, el país ha establecido incentivos específicos para su fomento, entre los que destaca la doble deducibilidad fiscal para quienes



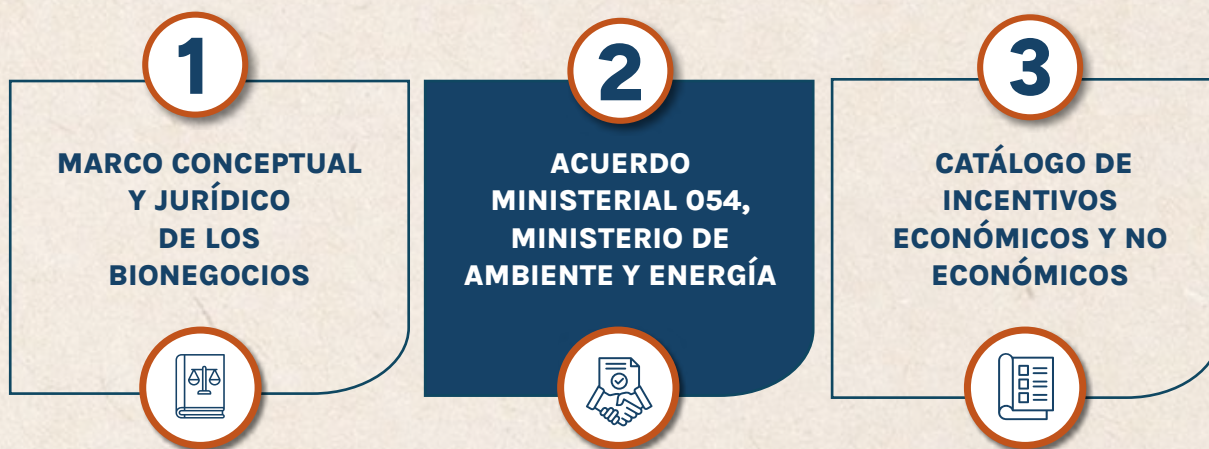
destinan inversiones a este tipo de proyectos, reforzando así el compromiso nacional con la bioeconomía y el uso sostenible de la biodiversidad (Velasco Mayorga, 2025).

Esta publicación reúne tres ejes fundamentales: el marco conceptual y jurídico de los bionegocios; el Acuerdo Ministerial 054 expedido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (actualmente Ministerio de Ambiente y Energía) como instrumento normativo central; y el catálogo de incentivos económicos y no económicos como una guía para el fomento a los bionegocios.

El documento busca ser una herramienta de análisis y referencia, que aporta insumos para el diseño y fortalecimiento de políticas públicas orientadas a impulsar los negocios basados en biodiversidad, garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas y posicionar a Ecuador en los mercados verdes internacionales.

Este posicionamiento implica promover productos y servicios en circuitos globales que valoran y exigen criterios de sostenibilidad ambiental, trazabilidad y estándares éticos, lo que permite acceder a mejores condiciones comerciales y precios diferenciados. En este contexto, la competitividad no se basa únicamente en el volumen o el costo, sino en la capacidad de demostrar que la producción contribuye a la conservación de la biodiversidad, la inclusión social y el cumplimiento de normativas internacionales, consolidando así una oferta con alto valor agregado y proyección sostenible en el tiempo.

EJES FUNDAMENTALES DE LOS BIONEGOCIOS EN ECUADOR





CAPÍTULO 1

MARCO CONCEPTUAL

MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO ACTUAL DE LOS BIONEGOCIOS EN ECUADOR

Para entender los bionegocios, es importante conocer las definiciones de términos clave como los que se detallan a continuación:

BIOCOMERCIO

Según la ONU (UNCTAD, 2007), la Iniciativa BioTrade tiene como propósito respaldar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, fomentando el comercio y la inversión en productos y servicios relacionados con la biodiversidad, en concordancia con los objetivos y principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Bajo esta perspectiva, el concepto de BioTrade se sitúa en el centro de un marco conceptual que guía tanto las acciones del biocomercio como los programas regionales y nacionales, así como las actividades de las organizaciones que producen y comercializan bienes y servicios derivados de la biodiversidad.

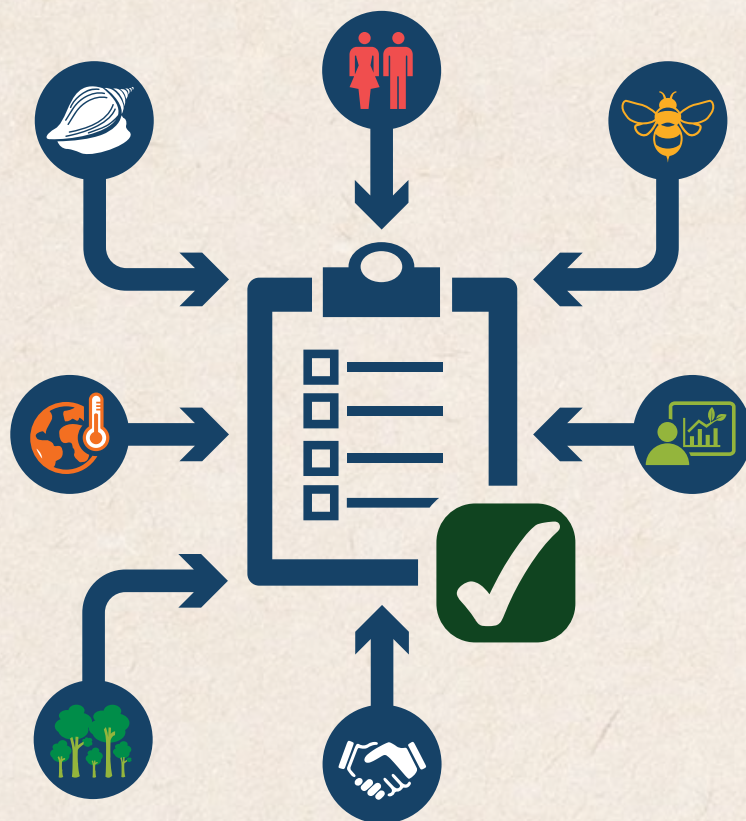
Dentro de este marco, BioTrade comprende procesos que van desde la recolección o producción hasta la transformación y comercialización de productos obtenidos de la biodiversidad nativa —incluyendo recursos



genéticos, especies y ecosistemas—, siempre cumpliendo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Velasco Mayorga, 2025). Es así como el BioTrade se constituye como un modelo de negocio basado en siete principios y 25 criterios, que toma como insumo principal los productos derivados de la biodiversidad. Este marco conceptual representa una oportunidad tanto de desarrollo empresarial como social, al mismo tiempo que promueve la conservación del medio ambiente y contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades locales.

PRINCIPIOS DE BIOCOMERCIO

- P1.** Conservación de la biodiversidad
- P2.** Uso sostenible de la biodiversidad
- P3.** Distribución justa y equitativa de los beneficios
- P4.** Sostenibilidad socioeconómica
- P5.** Cumplimiento de la ley
- P6.** Respeto a los derechos de los actores
- P7.** Derecho de uso y acceso a los recursos naturales



FUENTE: <https://unctad.org/>



EN ECUADOR

Biocomercio es “el conjunto de actividades de recolección, producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, bajo los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica” (COA, 2017).

La Comunidad Andina, mediante la Decisión 601 (2005), define el biocomercio como el comercio de productos y servicios derivados de la biodiversidad que resultan económicamente rentables y cumplen criterios de sostenibilidad ambiental y social, mientras que la Decisión 523 (2002) lo concibe como un aprovechamiento ecológicamente sostenible de la biodiversidad. De forma complementaria, países como Colombia y Costa Rica limitan el concepto a productos o servicios provenientes de recursos genéticos, especies y ecosistemas nativos, respetando tanto a las personas como al medio ambiente (UNCTAD, 2020; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022; Murillo & Arias, 2008; citados en Velasco Mayorga 2025). En Perú, el biocomercio se incorpora en la legislación nacional mediante el Reglamento de la Ley N° 26839 sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, cuyo artículo 87 amplía la definición de la UNCTAD señalando que el biocomercio es una actividad que, a través del uso sostenible de los recursos nativos, promueve inversión y comercio alineados con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, fomenta el desarrollo económico local mediante alianzas estratégicas y genera valor agregado en productos competitivos, respetando criterios de equidad social y rentabilidad económica (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2016).

En el ámbito nacional, el Código Orgánico del Ambiente define el biocomercio como “el conjunto de actividades de recolección, producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, bajo los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica” (COA, 2017). Esta definición enfatiza el uso sostenible de los recursos naturales nativos alineado con las exigencias de mercados internacionales y buenas prácticas ambientales.



BIONEGOCIOS Y BIOEMPREDIMIENTOS:

IMPULSANDO LA BIODIVERSIDAD

De acuerdo con el Acuerdo Ministerial MAATE-2025-0054-A, emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (en la actualidad Ministerio de Ambiente y Energía) en 2025 en el cual se expiden los lineamientos para la gestión del fomento al biocomercio y las actividades elegibles que aportan a la conservación del patrimonio natural, se definen los siguientes términos:



BIOEMPREDIMIENTO

Un bioemprendimiento es toda actividad económica desarrollada por personas naturales o jurídicas que usa o aprovecha la biodiversidad nativa y/o contribuye a su conservación, cuya duración en el ejercicio de estas actividades sea menor a cinco años. Los bioemprendimientos representan la fase inicial de innovación y experimentación, con alto potencial de crecer y convertirse en bionegocios consolidados.



BIONEGOCIO

Se entiende por bionegocio como las micro, pequeñas o medianas empresas que utilizan o aprovechan la biodiversidad nativa y/o contribuyen a su conservación. Estos negocios combinan sostenibilidad y valor económico, al generar beneficios tanto para el medio ambiente como para las comunidades locales.



DIFERENCIA ENTRE BIONEGOCIOS Y BIOEMPREDIMIENTO

La diferencia entre bioemprendimientos y bionegocios radica principalmente en su nivel de desarrollo y alcance. Los bioemprendimientos son iniciativas en etapa temprana, generalmente impulsadas por emprendedores o comunidades, orientadas a desarrollar productos o servicios basados en la biodiversidad con potencial de mercado. Por su parte, los bionegocios corresponden a modelos consolidados o en proceso de escalamiento, que cuentan con estructuras productivas definidas, acceso a financiamiento, inserción en mercados —incluidos los internacionales— y cumplimiento de estándares de sostenibilidad ambiental, social y económica.

En este sentido, los bioemprendimientos constituyen la base del ecosistema, mientras que los bionegocios representan su evolución hacia operaciones sostenibles, competitivas y generadoras de valor. A partir de esta distinción, es posible analizar su progresión y las diferentes formas que pueden adoptar según su nivel de madurez y enfoque productivo.



**DEL BIOEMPENDIMIENTO
AL BIONEGOCIO: PRINCIPALES DIFERENCIAS**

ASPECTO CLAVE	 BIOEMPENDIMIENTO	 BIONEGOCIO
¿Qué es?	Actividad económica inicial que usa o aprovecha la biodiversidad nativa y/o contribuye a su conservación.	Empresa (micro, pequeña o mediana) que usa o aprovecha la biodiversidad nativa y/o contribuye a su conservación.
Etapas	Fase inicial de innovación y experimentación.	Fase consolidada del negocio.
Tiempo	Menor a cinco años de actividad.	Cinco años o más, o con consolidación demostrada.
Ingresos	Genera ingresos económicos, generalmente a escala local.	Genera ingresos económicos sostenidos, a mayor escala.
Mercado	Principalmente local o en validación.	Mercados locales, nacionales e internacionales.
Conservación	Aporta a la conservación mediante prácticas sostenibles.	Integra la conservación como parte central del modelo de negocio.

TIPOLOGÍA DE LOS BIONEGOCIOS

Y BIOEMPRESANDIMIENTOS

La clasificación de los bioemprendimientos y bionegocios puede abordarse considerando su nivel de madurez, enfoque productivo y grado de integración al mercado.

En una primera etapa se encuentran los bioemprendimientos, orientados a la experimentación, validación de productos y organización inicial. En un segundo nivel están los bionegocios en consolidación, que ya cuentan con procesos productivos definidos, primeras ventas y articulación a cadenas de valor. Finalmente, los bionegocios consolidados operan con modelos empresariales estructurados, acceso a financiamiento, cumplimiento de estándares (orgánicos, sostenibles y/o de comercio justo) e inserción en mercados nacionales e internacionales.



GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS BIONEGOCIOS EN ECUADOR

De forma complementaria, según su naturaleza, estos pueden agruparse en categorías como: producción sostenible de bienes (agroforestales y/o productos no maderables), servicios ecosistémicos (turismo sostenible, conservación, carbono), bioindustria y transformación (aceites esenciales, alimentos funcionales, biocosmética), y bioconocimiento e innovación (biotecnología, investigación aplicada).

En este marco, se presentan a continuación ejemplos representativos que ilustran cómo estas categorías pueden desarrollarse a lo largo de los distintos niveles de madurez, con el objetivo de orientar a potenciales emprendedores sobre las oportunidades que ofrece la biodiversidad del Ecuador. Estas iniciativas no solo reflejan el valor económico de los recursos naturales, sino también su potencial para generar impactos sociales y ambientales positivos:



- **Turismo comunitario o ecoturismo:** proyectos que ofrecen experiencias turísticas sostenibles en áreas naturales, al integrar a comunidades locales en la prestación de servicios, la conservación del entorno y la promoción de la cultura local. Este enfoque permite generar ingresos desde la fase inicial del bioemprendimiento y, a medida que se consolida, convertirse en un bionegocio que fortalezca la economía local y el cuidado ambiental.

- **Producción de alimentos orgánicos y super alimentos:** cultivo y comercialización de productos derivados de la biodiversidad como cacao, guayusa, quinua o chocho, bajo prácticas agroecológicas que respetan los ciclos naturales y fomentan la sostenibilidad. Los bioemprendimientos pueden iniciar a pequeña escala con mercados locales, y evolucionar a bionegocios consolidados con alcance nacional o internacional, al contribuir a la seguridad alimentaria, a la economía regional y la conservación de la biodiversidad.



- **Aprovechamiento de Productos Forestales No Maderables (PFNM):** recolección y comercialización de frutos, semillas, fibras o raíces de especies nativas, tales como mortiño, morete, paja toquilla o tagua. Tanto bioemprendimientos como bionegocios generan valor económico ligado directamente a la conservación de bosques y ecosistemas, al incentivar prácticas sostenibles desde el inicio de la actividad económica.



- **Desarrollo de productos cosméticos y farmacéuticos:** elaboración de cremas, aceites, suplementos o medicamentos a partir de plantas nativas como palo santo, uña de gato o ungurahua. Los bioemprendimientos en esta área permiten probar nuevas fórmulas y mercados, mientras que los bionegocios consolidados logran un alto valor agregado y potencial de exportación, combinando innovación y conocimiento ancestral.

Estas tipologías muestran cómo la biodiversidad del Ecuador puede ser un motor de innovación, emprendimiento y sostenibilidad. Tanto los bioemprendimientos iniciales como los bionegocios consolidados tienen la oportunidad de generar valor económico, social y ambiental, contribuyendo a un ecosistema de negocios sostenibles en armonía con la naturaleza.



CAPÍTULO 2

MARCO JURÍDICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS BONEGOCIOS EN ECUADOR

1

BASE LEGAL

El marco regulatorio de los bionegocios en el Ecuador se construye sobre una serie de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y compromisos internacionales, que orientan tanto el uso responsable de la biodiversidad como la generación de valor económico, social y ambiental. Entre las normas clave se encuentran: la Constitución de la República (2008), que reconoce los derechos de la naturaleza, la soberanía sobre la biodiversidad y la obligación estatal de promover un desarrollo sustentable; el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento (2017), que regula el biocomercio, incentiva el aprovechamiento sostenible y garantiza la participación de comunidades locales; y la Ley Orgánica de Economía Social del Conocimiento, Creatividad e Innovación (2016), que regula el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, asegurando una distribución justa de beneficios. A esto se suma la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030, orientada a la protección de la riqueza natural del país, el fomento a la investigación y la participación social en la gestión de la biodiversidad; así como disposiciones tributarias, como las del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico (2021), que establecen incentivos para proyectos ambientales y bionegocios. Finalmente, el Acuerdo Ministerial MAATE-2025-0054-A refuerza la regulación del biocomercio al definir actividades elegibles, incentivos y mecanismos de articulación interinstitucional.



NORMATIVAS IDENTIFICADAS

El marco jurídico que sustenta el desarrollo de los bionegocios en el Ecuador es amplio, multidimensional y profundamente intersectorial. En total, se identifican veinte normativas relevantes que conforman la base legal para la conservación de la biodiversidad, el fomento productivo sostenible y la promoción de actividades económicas basadas en el uso responsable del patrimonio natural. Este conjunto normativo integra disposiciones ambientales, productivas, económicas, enmarcadas en la bioeconomía y biocomercio, articulando obligaciones, incentivos y lineamientos para los actores públicos y privados involucrados en cadenas de valor sostenibles.

Las normativas ambientales, lideradas principalmente por el Ministerio del Ambiente y Energía, establecen principios de conservación, uso sostenible y restauración, así como competencias locales para la gestión ambiental. Por su parte, las normativas productivas y agropecuarias, bajo responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulan la producción primaria, la agroindustria, la trazabilidad y las buenas prácticas productivas que permiten garantizar calidad, sostenibilidad y acceso a mercados.

En el ámbito económico, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones cuenta con herramientas vinculadas al fomento productivo, inversión responsable y competitividad, mientras que el Servicio de Rentas Internas (SRI) interviene mediante disposiciones tributarias asociadas al desarrollo productivo. A estos instrumentos se suman un conjunto de normativas específicas de bioeconomía y biocomercio, entre ellas el Acuerdo Ministerial 054, que regula el registro de iniciativas de biocomercio y fortalece la articulación entre sostenibilidad ambiental y dinamización económica.

En conjunto, estas normativas evidencian un andamiaje legal robusto, que reconoce la biodiversidad como eje estratégico del país y habilita las condiciones para que los bionegocios prosperen mediante modelos productivos responsables. Su carácter transversal y multisectorial demuestra que la bioeconomía en el Ecuador no se sostiene

GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS BIONEGOCIOS EN ECUADOR

sobre una única norma, sino sobre la convergencia de marcos legales ambientales, productivos y económicos que, integrados, permiten consolidar un entorno propicio para la innovación, la inversión sostenible y la conservación de la naturaleza.

TIPOS DE NORMATIVAS



2

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La implementación de los bionegocios requiere coordinación entre múltiples actores públicos y privados. Se identifican instituciones con competencias clave en sectores como agricultura, acuicultura, pesca, turismo y comercio, así como aquellas relacionadas con innovación, educación y financiamiento.

El propósito es visibilizar el potencial de sinergias entre instituciones públicas, evidenciar la complejidad del entorno institucional en el que se desarrollan las actividades económicas y otorgar una herramienta flexible y en desarrollo para las necesidades particulares de los bionegocios y bioemprendimientos.

Velasco (2025) diseñó un esquema de competencias institucionales que refleja la complejidad del entorno normativo y las interacciones entre ministerios, agencias y organismos de cooperación. Este mapa busca:

1

VISIBILIZAR SINERGIAS:

identificar áreas de
colaboración entre
instituciones.



2

EVIDENCIAR LA COMPLEJIDAD INSTITUCIONAL:

mostrar la multiplicidad
de actores involucrados.



3

OFRECER UNA HERRAMIENTA DINÁMICA:

permitir a usuarios explorar
vínculos interinstitucionales
y potenciales alianzas
estratégicas.





CAPÍTULO 3

GUÍA PRÁCTICA PARA PERSONAS Y ORGANIZACIONES VINCULADAS AL BIOCOMERCIO EN EL ECUADOR

El Acuerdo Ministerial MAATE-2025-0054-A, expedido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (en la actualidad Ministerio de Ambiente y Energía) constituye un hito normativo que refuerza el marco legal y operativo del biocomercio en Ecuador. Su objetivo es reconocer, regular y fomentar las actividades económicas basadas en la biodiversidad nativa, asegurando su conservación y el reparto justo de beneficios.

A

PRINCIPALES DISPOSICIONES DE LA NORMA NRO. 054

- **Reconocimiento del biocomercio como herramienta de conservación y desarrollo sostenible:** la norma reconoce que el biocomercio puede generar equidad en la distribución de beneficios.
- **Participación comunitaria:** se garantiza la participación de comunas, pueblos y nacionalidades indígenas en actividades de biocomercio dentro de sus territorios.
- **Manejo sostenible de la biodiversidad nativa:** integra el fomento de conocimientos científicos y saberes ancestrales; e identifica las autorizaciones administrativas para aprovechamiento de recursos nativos.
- **Incentivos ambientales:** establece la necesidad de generar mecanismos económicos y no económicos para la conservación y restauración de la biodiversidad. Además, fomenta la coordinación con entidades públicas, privadas e internacionales para apoyar las actividades productivas sostenibles.
- **Gestión de información:** establece el mecanismo del Registro Nacional de Actividades de Uso y Manejo de la biodiversidad, como un mecanismo que permitirá facilitar la trazabilidad de los productos de la biodiversidad.



B ÁMBITO DE APLICACIÓN

- **Obligatoriedad:** aplica a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que realicen actividades incluidas en la norma.
- **Cobertura geográfica:** cubre todo el territorio ecuatoriano, incluidas las Islas Galápagos.

C PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Sostenibilidad:** busca mantener prácticas ambientales, sociales y económicas que no agoten los recursos naturales, garantizando el bienestar a largo plazo de las generaciones futuras. Abarca dimensiones ambiental, económica y social.

i. Criterio social, incluyen prácticas que garantizan el respeto a los derechos humanos, promueven la equidad y fortalecen la participación y el bienestar de las comunidades.

ii. Criterio ambiental, se refieren a las acciones que buscan proteger la biodiversidad, mantener la resiliencia de los ecosistemas y minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales, asegurando su equilibrio y sostenibilidad.

iii. Criterio económico, comprenden actividades que generan beneficios sostenibles, fomentan el desarrollo local y contribuyen a mejorar los medios de vida de las personas involucradas.



- **Equidad:** busca una distribución justa de beneficios entre los actores vinculados a las actividades sostenibles.
- **Pertinencia territorial y respeto cultural:** reconoce la diversidad de contextos locales y culturales en el desarrollo de los bionegocios.
- **Innovación y conocimiento:** valora tanto los saberes ancestrales como la tecnología para impulsar nuevos enfoques productivos.
- **Fortalecimiento de capacidades:** promueve la capacitación y el desarrollo de habilidades en comunidades y emprendedores.
- **Coordinación interinstitucional:** incentiva la colaboración entre entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para apoyar iniciativas de bioeconomía.

D ACCIONES DE FOMENTO

La Autoridad Ambiental Nacional impulsa las siguientes acciones de apoyo a los bionegocios:

- Fortalecimiento de capacidades.
- Asistencia técnica.
- Gestión y aplicación de incentivos económicos y no económicos reconocidos en la legislación vigente.
- Desarrollo de planes, programas y proyectos.
- Otras que la Autoridad Ambiental Nacional identifique o establezca.





E ACTIVIDADES ELEGIBLES Y EXCLUIDAS

Elegibles:

- **Uso sostenible de biodiversidad** nativa con fines comerciales.
- **Prácticas productivas alineadas** con planes oficiales de conservación.
- **Turismo y recreación sostenibles** (por ejemplo, ecoturismo comunitario).
- **Comercialización de productos** o servicios sostenibles reconocidos.

Excluidas:

- **Actividades** que degraden la cobertura vegetal o los ecosistemas.
- **Monocultivos** que expandan la frontera agrícola de forma no sostenible.
- **Uso de agroquímicos** prohibidos.
- **Introducción no controlada** de especies invasoras.
- **Actividades con infracciones** ambientales pendientes.



F BENEFICIARIOS

Personas naturales o jurídicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyos proyectos respeten los principios de sostenibilidad, equidad y pertinencia territorial establecidos en la norma.



G PASOS PARA ACCEDER AL FOMENTO DE LOS BONEGOCIOS

**PASO
1**

Inscripción en el Registro Nacional: acceder al SUIA – SiB-Ec, crear un usuario y completar el formulario digital correspondiente,

**PASO
2**

Adjuntar requisitos: incluir la identificación (cédula, RUC o pasaporte), nombramiento legal (si aplica), permisos de aprovechamiento de biodiversidad, consentimiento previo e informado de comunidades (si los tiene) y, opcionalmente, certificaciones de sostenibilidad o depósito de conocimiento tradicional (si aplica).

**PASO
3**

Verificación del MAE: el MAE dispone de un plazo máximo de 15 días para revisar la solicitud. El resultado puede ser aprobado, observado (solicitar subsanaciones) o denegado.

**PASO
4**

Emisión del certificado: una vez aprobado, se emite un certificado que acredita formar parte del Registro con 1 año de vigencia. Para renovar el certificado, se debe iniciar el trámite con al menos tres meses de anticipación al vencimiento.

“El Registro Nacional de Bonegocios se encuentra actualmente en proceso de construcción.”

H BENEFICIOS DE ESTAR REGISTRADO

- **Acceso a incentivos:** económicos (fondos, deducciones, subvenciones) y no económicos (capacitación, certificaciones, redes de apoyo).
- **Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades:** apoyo de expertos y programas de desarrollo empresarial.
- **Inclusión en programas de conservación:** prioridad o acceso preferencial a iniciativas estatales de protección ambiental.
- **Respaldo institucional:** trazabilidad y reconocimiento oficial de las actividades, lo que genera mayor confianza entre aliados y clientes.

I RESPONSABILIDADES DEL USUARIO REGISTRADO

- **Usar el certificado** únicamente para los fines autorizados.
- **Mantener la información actualizada** en el SUIA – SiB-Ec.
- **Reportar cualquier incentivo recibido** en un plazo máximo de 30 días.
- **Notificar al MAE en un plazo de 48 horas** sobre eventos adversos que afecten la actividad (incidentes ambientales, por ejemplo).
- **Colaborar en monitoreos** o evaluaciones (al menos una vez al año).



J ALIADOS ESTRATÉGICOS

- **Instituciones públicas y privadas, ONG y organismos de cooperación internacional:** estos actores apoyan la formalización e inscripción de las actividades económicas sostenibles.
- **Registro de proyectos:** los aliados deben registrar sus proyectos en el sistema nacional para coordinar esfuerzos.
- **No duplicar financiamiento:** se procura evitar que un mismo beneficiario reciba fondos múltiples por el mismo proyecto.



K MONITOREO Y CONTROL

- **Autoridad responsable:** unidades desconcentradas del MAE.
- **Frecuencia:** al menos una vez al año.
- **Métodos:** revisión documental, monitoreo satelital, entrevistas comunitarias y/o visitas de campo.

L SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Los datos registrados** en el sistema están protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- **Se garantiza la confidencialidad** y trazabilidad de la información en la plataforma del SiB-Ec.



LISTA DE VERIFICACIÓN RÁPIDA PARA BENEFICIARIOS



- 1•** Formulario de inscripción en SUIA – SiB-Ec.
- 2•** Identificación vigente (cédula o RUC).
- 3•** Nombramiento legal actualizado (si corresponde).
- 4•** Permisos de aprovechamiento de la biodiversidad vigentes.

Emitidos por el MAE. Su costo y tipo de trámite dependen del recurso a aprovechar (p. ej., SAF para forestales, productos no maderables o patentes para fines comerciales).

- 5•** Consentimiento previo e informado (si corresponde).

Proceso participativo mediante el cual comunidades o pueblos indígenas autorizan el uso de recursos o conocimientos en sus territorios.

- 6•** Certificaciones de sostenibilidad (opcional).

Sellos voluntarios (orgánico, comercio justo, FSC, AFC, entre otros) que validan buenas prácticas y facilitan el acceso a mercados diferenciados.

- 7•** Reporte de incentivos recibidos.
- 8•** Inicio de renovación del certificado con 3 meses de anticipación.

N OPORTUNIDADES QUE ABRE LA NORMA 054

- **Un marco jurídico sólido** que otorga seguridad legal a los Bionegocios, bioemprendimientos y actividades que aportan a la conservación.
- **Participación de comunidades** y pueblos indígenas, lo que fortalece el enfoque intercultural.
- **Incentivos ambientales** y acceso a fondos verdes para proyectos sostenibles.
- **Mayor transparencia** y acceso a información, al facilitar certificaciones y estándares de calidad.
- **Puente hacia mercados verdes** y cadenas de valor globales, al cumplir con normativas internacionales.
- **Mayor coordinación interinstitucional** para optimizar recursos y esfuerzos de cooperación.





CAPÍTULO 4

CATÁLOGO DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE BONEGOCIOS

El catálogo de incentivos recopila y organiza los beneficios disponibles para los bionegocios, incluyendo tanto apoyos económicos —como deducciones fiscales, financiamiento preferencial y subvenciones— como no económicos, como asistencia técnica, capacitación y apoyo para certificaciones. Estos instrumentos favorecen el desarrollo de bionegocios y bioemprendimientos al disminuir las barreras económicas y así abrir oportunidades.

CATÁLOGO DE INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE USO

1 • TOTAL DE INCENTIVOS IDENTIFICADOS



2 • INCENTIVOS POR TIPO



ECONÓMICOS

- Socio Bosque
- Deducibilidad +10% (EPS)
- Deducibilidad +100% (donaciones ambientales)
- Deducibilidad +150% (protección animal)
- Deducción adicional 100% depreciación MET
- Exoneración IR (5 años, nuevas inversiones)
- Exoneración IR (20 años, turismo)
- Exención patente municipal
- Incentivos tributarios sectoriales (y otros listados en el catálogo)



NO ECONÓMICOS

- Sello Agricultura Familiar Campesina (AFC)
- Certificación Buenas Prácticas Agrícolas
- Certificación Punto Verde
- Distintivo Iniciativa Verde
- Reconocimientos ambientales del MAE (y otros listados en la misma sección)

3 • INCENTIVOS POR INSTITUCIÓN RESPONSABLE

6

INCENTIVOS

MAE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

- Socio Bosque
- Deducción +100% donaciones ambientales
- Punto Verde
- Iniciativa Verde
- Deducción MET (en conjunto con SRI)
- Certificaciones ambientales varias

5

INCENTIVOS

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- Deducibilidad +10% (EPS)
- Deducibilidad +100% (donaciones)
- Deducibilidad +150% (protección animal)
- Exoneración IR (5 años)
- Incentivos tributarios varios

3

INCENTIVOS

MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- Sello AFC
- Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas
- Certificados y procesos agropecuarios vinculados

1

INCENTIVOS

GAD MUNICIPALES

- Exoneración del pago de patente municipal

1

INCENTIVOS

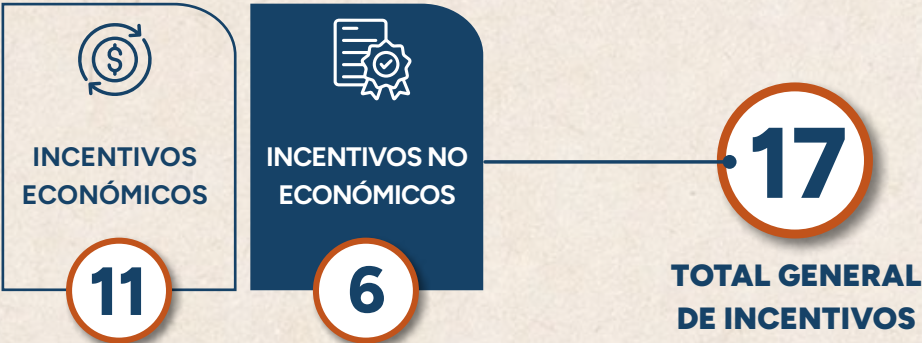
OTROS ACTORES

AGENCIA DE REGULACIÓN FITO Y ZOOSANITARIO

- Certificaciones agropecuarias específicas (inocuidad, BPM agropecuarias)



4. RESUMEN GENERAL



INCENTIVOS INSTITUCIONALES







BIBLIOGRAFÍA

- Comunidad Andina. (2002). Decisión 523: Aprovechamiento ecológicamente sostenible y/o ambientalmente adecuado de la biodiversidad. Secretaría General de la Comunidad Andina. <http://www.comunidadandina.org/Documentos/Decis/DEC523.pdf>
- Comunidad Andina. (2005). Decisión 601: Comercio de productos y servicios provenientes de la biodiversidad. Secretaría General de la Comunidad Andina. <http://www.comunidadandina.org/Documentos/Decis/DEC601.pdf>
- Congreso de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial, Ecuador.
- Congreso de la República del Ecuador. (2016). Ley Orgánica de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Registro Oficial, Ecuador.
- Congreso de la República del Ecuador. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Registro Oficial, Ecuador.
- Congreso de la República del Ecuador. (2020). Ley Orgánica de Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. Registro Oficial, Ecuador.
- Congreso de la República del Ecuador. (2021). Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Registro Oficial, Ecuador.
- Convenio sobre Diversidad Biológica. (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Naciones Unidas. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- García Samaniego, J.M., Malagón Avilés, O., Moncada Paredes, M., Coellar Mideros, J., Idrovo Villagrán, J., & Puente, M. (2024). Libro blanco de la bioeconomía sustentable de Ecuador. Quito: Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Fondo de Asistencia Técnica en Bioeconomía. Ediloja.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030. (B. y. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ed.) Bogotá, Colombia.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2016). Decreto Supremo N.º 8-2016-MINCETUR/SG: Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/33868/Imagen.aspx.pdf?v=1531153587>

Murillo, C., & Arias, R. (2008). Biocomercio: una alternativa para el desarrollo sostenible. Ciencias Económicas, 73-91.

Protocolo de Nagoya. (2010). Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. Convenio sobre Diversidad Biológica. <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>

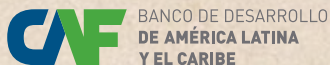
United Nations Conference on Trade and Development. (2007). BioTrade Initiative: Supporting conservation and sustainable use of biodiversity. UNCTAD. <https://unctad.org/topic/trade-and-environment/biotrade>

Velasco Mayorga, S. (2025). Marco conceptual y jurídico para bionegocios. Seikla / Consultoría.



Bionegocios Ecuador

Sostenibilidad de la
biodiversidad nativa



Ministerio de
Ambiente y Energía